

## Contrato de emisión y uso de tarjeta de crédito Ualá

Este es el contrato de tarjeta de crédito Ualá que regirá entre [Nombre de Usuario y Apellido], [DNI], [CUIT], con domicilio en [Dirección, Ciudad, Provincia], República Argentina, como titular de la tarjeta de crédito (“Usuario”) y Wilobank S.A.U., CUIT 30-71565463-2, con domicilio en Nicaragua 4677, Primer Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, como emisor (el “Banco”, y junto con el Usuario, las “Partes”).

El contrato es celebrado entre las Partes de conformidad con la Ley de Tarjeta de Crédito N° 25.065 (“Ley de Tarjeta de Crédito”), y establece los términos y condiciones de emisión y uso de la tarjeta de crédito MasterCard Ualá emitida por Uilo (“Tarjeta Ualá-Uilo”) y la relación entre sus Partes (“Contrato”). Será de aplicación supletoria la ley aplicable indicada en el la Ley de Tarjeta de Crédito.

**Por favor leé el Contrato atentamente antes de aceptarlo. Al aceptar los términos y condiciones de este Contrato, estás prestando conformidad a todas las disposiciones que se establecen acá, incluyendo los derechos y responsabilidades tuyos y del Banco.**

### 1. Solicitud, emisión y entrega de la Tarjeta Ualá-Uilo

**1.1.** El Usuario deberá iniciar y completar el proceso de solicitud y alta de la Tarjeta Ualá-Uilo (“Solicitud”) a través de la Aplicación Móvil Ualá, el canal de banca móvil del Banco (la “App”). Luego de que el Usuario complete el proceso de Solicitud, el Banco la evaluará y confirmará su aprobación o rechazo mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo electrónico informada por el Usuario.

**1.2.** Al aprobarse la Solicitud, el Banco emitirá una Tarjeta Ualá-Uilo virtual que será entregada y disponibilizada al Usuario como titular a través de la App y, posteriormente, emitirá una Tarjeta Ualá-Uilo física, que reemplazará a la Tarjeta Ualá-Uilo Virtual que había sido recibida por el Usuario con anterioridad.

**1.3.** El Contrato se considerará perfeccionado una vez que el Usuario haya recibido la primera tarjeta, es decir, la Tarjeta Ualá-Uilo Virtual.

**1.4.** Luego de haber recibido la Tarjeta Ualá-Uilo virtual, el Usuario autoriza al Banco a enviar la Tarjeta Ualá-Uilo física al domicilio informado por el Usuario a través de la App.

### 2. Uso de la Tarjeta Ualá-Uilo

**2.1.** La Tarjeta Ualá-Uilo es de uso exclusivo, personal e intransferible del Usuario y solo puede ser empleada para efectuar operaciones o contratar servicios en los establecimientos adheridos al sistema Mastercard, así como también en los sistemas de cajeros automáticos habilitados.

**2.2.** El Usuario deberá necesariamente acreditar su identidad con la exhibición del documento de identidad y/o modalidad de validación de identidad requerida por el establecimiento adherido en cumplimiento de las exigencias del Sistema de Tarjetas de Crédito.

### 2.3. Adelantos en efectivo y operaciones en cajeros automáticos

**2.3.1. En caso de resultar admisible y de ser ofrecido por el Banco, el Usuario podrá solicitar y recibir adelantos de dinero en efectivo del Banco que se podrán retirar únicamente a través de cajeros automáticos habilitados. El importe máximo que se podrá requerir por este concepto se indicará en el Resumen de Cuenta de la Tarjeta Ualá-Uilo, e integrará el límite de compra.**

**2.3.2.** Para utilizar el servicio de adelanto de efectivo, será necesario ingresar un código de identificación personal (PIN) de uso exclusivo e intransferible, que será informado por cada administradora al Usuario. El conocimiento y eventual divulgación del PIN proporcionado al Usuario será exclusiva responsabilidad del Usuario. Los registros del sistema que arroje la administradora del servicio constituirán un medio de prueba esencial en caso de reclamos por discrepancias en las operaciones realizadas a través de cajeros automáticos. Los adelantos de efectivo devengarán intereses desde la fecha de cada operación hasta su pago. Dicha tasa será variable, rigiendo lo estipulado en la Cláusula 7.

**2.3.3.** Los consumos realizados en casinos y/o juegos de azar serán considerados adelantos en efectivo y podrán representar como máximo el 10% del límite de compra, con un tope de \$10.000. El Banco podrá unilateralmente modificar el límite disponible para estos consumos.

**2.3.4.** El Banco percibirá por estos conceptos una comisión por el servicio en el exterior, tal como se indica en el Anexo de Intereses y Cargos.

### **3. Plazo de vigencia y renovación automática del Contrato. Vigencia de la Tarjeta Ualá-Uilo**

**3.1.** El Contrato tendrá un plazo de vigencia de un 12 meses renovable automáticamente y en forma sucesiva por igual período, salvo indicación en contrario del Usuario comunicada fehacientemente al Banco con 30 días de anticipación a que opere dicha renovación. El Banco deberá notificar al Usuario la no renovación del contrato con 60 días de anticipación al vencimiento del plazo mencionado. El Banco notificará al Usuario en los tres últimos Resúmenes de Cuenta (según se define en la Cláusula 4) anteriores al vencimiento de la relación contractual la fecha que opera el mismo y, eventualmente, su decisión de no renovarla.

**3.2.** El Usuario deberá abonar una comisión de emisión y de renovación anual, cuyo importe se indica en el Anexo de Intereses y Cargos, por cada tarjeta emitida para su cuenta.

El plazo de vigencia de la Tarjeta Ualá-Uilo será de 5 años contados desde la fecha de emisión. Tanto la fecha de inicio como la de finalización del período de validez para su uso, estarán grabadas en la tarjeta plástica. El vencimiento de la Tarjeta Ualá-Uilo operará el último día del mes indicado en el plástico. En su caso, el plazo de vigencia de las tarjetas de crédito de usuarios adicionales (si existieran) expirará en la fecha de vencimiento de la Tarjeta Ualá-Uilo del Usuario.

Sin perjuicio de lo anterior, el vencimiento o terminación del Contrato provocará la caducidad automática de las Tarjetas de Crédito, las que quedarán inhabilitadas.

### **4. Exigibilidad de consumos. Resúmenes de cuenta. Plazos de pago**

**4.1.** Exigibilidad de los consumosLos consumos generados por el uso de la Tarjeta Ualá-Uilo se considerarán adeudados por el Usuario al Banco desde el momento de la compra o contratación del servicio respectivo. No obstante, dichos consumos no serán exigibles sino a partir del día del vencimiento indicado en el Resumen de Cuenta que los comprenda y exponga. El Usuario abonará mensualmente al Banco los importes de las operaciones realizadas con la Tarjeta Ualá-Uilo tanto por el Usuario como por los usuarios de tarjetas adicionales (en caso de

existir), como así también todos los otros conceptos que correspondan a su participación en el sistema de Tarjeta Ualá-Uilo.

#### **4.2. Resumen de Cuenta. Plazos de Pago**

**4.2.1.** Los importes serán liquidados para su pago mediante la emisión de resúmenes mensuales cuya la fecha de cierre contable será el día 30 de cada mes calendario (o el que se indique en el futuro, o el día hábil anterior; si éste fuere inhábil) y la fecha en la que vencerá el plazo para hacer efectivo el pago será a los 8 días corridos de la fecha de cierre contable o el día hábil siguiente, si éste fuere inhábil. Eventualmente, también se informarán las modalidades del referido pago (el “Resumen de Cuenta”), que serán entregados por el Banco al Usuario a través de la dirección de correo electrónico que el Usuario tenga registrada en la App. El resumen será recibido por el titular con una anticipación mínima de 5 días anteriores al vencimiento de su obligación de pago.

**4.2.2.** El Banco percibirá del Usuario los cargos administrativos y comisiones por los servicios detallados en el Anexo de Intereses y Cargos. El plazo para el pago vencerá, al menos, 8 (ocho) días después de la fecha de cierre del Resumen de Cuenta y será informado en el mismo. Dicho Resumen de Cuenta expondrá el total de cargos y saldos en pesos y el total de cargos y saldos en dólares. Los saldos en pesos y en dólares, sean deudores y/o acreedores, se informarán separados en cada moneda.

**4.2.3.** El Usuario presta conformidad para que se incluyan en los Resúmenes de Cuenta las operaciones que aún no hayan sido abonadas por el sistema adherido en el que se hayan efectuado los eventuales suministradores de adelantos en efectivo en el país o en el extranjero. Si el Usuario no recibiera un Resumen de Cuenta por causas atribuibles a sí mismo éste se obliga a informarse en tiempo oportuno en el Banco a través de cualquiera de los medios habilitados para tal fin acerca de la fecha de vencimiento del plazo referido y de los montos a abonar, a fin de hacer efectivo el pago de lo que corresponda, independientemente de la recepción o no del Resumen de Cuenta.

#### **5. Mora**

**5.1.** La falta de pago de los importes exigibles a la fecha de vencimiento informada por el Banco ocasionará automáticamente la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpellación previa de ninguna especie, generando el devengamiento de los respectivos intereses punitorios, además de los intereses compensatorios y demás cargos pactados y a pactarse en el futuro, según se establece en la Cláusula 7. El Banco podrá recuperar del Usuario las erogaciones que realice para la recuperación del crédito por deudas morosas originadas en el uso de la Tarjeta Ualá-Uilo o cualquier otra deuda contraída por el Usuario con el Banco.

#### **6. Pago mínimo**

**6.1.** El Banco establecerá en cada liquidación mensual cuál será el importe mínimo que el Usuario deberá abonar al vencimiento, el que se denominará “Pago Mínimo”, y consignará bajo el concepto “Pago Total” el saldo total adeudado exigible. El pago mínimo será calculado de la siguiente manera: 15% del total de los consumos del ses realizados en un pago + 15% de saldo financiado -correspondiente al saldo impago del mes anterior- + 100% de (Impuestos, Costos, Comisiones, Intereses Financiación, Intereses Punitorios, Intereses por adelantos en efectivo) + 100% de adelantos en efectivo + 100% de las cuotas con vencimiento en el mes.

**6.2.** El Usuario deberá cancelar el importe resultante de la liquidación de la siguiente manera:

- a. Los importes que integren el pago mínimo fijado deberá abonarlos íntegramente en el plazo consignado en la liquidación;

- b. El Usuario podrá abonar cualquier suma comprendida entre el pago mínimo informado y el pago total, los cuales constarán en la respectiva liquidación;
- c. Sobre los saldos impagos que resulten se devengarán intereses compensatorios por financiación;
- d. Se calcularán intereses punitarios sobre el pago mínimo impago, según lo previsto en la cláusula 7.

**6.3. Preferencias de Pago.** Las modificaciones respecto a “Pago Mínimo” y “Pago Total” deberán ser instruidas por el Usuario a través de la App, hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de liquidación, no pudiendo hacerlo entre dicha fecha y la del vencimiento de pago.

## 7. Intereses Compensatorios y Punitarios. Costo Financiero Total

### 7.1. Interés Compensatorio y Punitorio

**7.1.1.** La tasa de interés compensatorio por financiación y por adelantos en efectivo que se aplicará al inicio de la relación contractual, por el primer periodo, no superará la expresada en el **Anexo de Intereses y Cargos**. La tasa de interés compensatorio será variable y, conforme la Ley de Tarjeta de Crédito, no podrá superar en más del 25% la tasa promedio ponderada para Préstamos Personales otorgados por el Banco en el mes anterior. La tasa de interés variará en función del valor de la tasa publicada por el BCRA para depósitos a 30 días, a la que se adicionará el margen previsto para la operatoria de tarjeta de crédito.

**7.1.2.** El Banco comunicará la modificación de la tasa de interés por financiación con 60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia, pudiendo informar en el Resumen de Cuenta y/o a través de correo electrónico. Dichos intereses se devengarán sobre saldos financiados entre la fecha de vencimiento del Resumen de Cuenta mensual corriente y la fecha de vencimiento del Resumen de Cuenta mensual anterior de donde surgiera el saldo adeudado; y sobre adelantos en efectivo, desde la fecha de la extracción de los fondos hasta su efectivo pago; y desde el vencimiento hasta el pago efectivo cuando se operasen reclamos, no aceptado por el Banco y consentidos por el cliente.

**7.1.3.** Conforme a la Ley de Tarjeta de Crédito, los intereses punitarios serán equivalentes al 50% de los intereses compensatorios pactados.

### 7.2. Costo Financiero Total

**7.2.1.** El Costo Financiero Total Nominal Anual informado en el **Anexo de Intereses y Cargos**, está integrado por la tasa de interés aplicable y los impuestos aplicables. Los saldos adeudados a la fecha de vencimiento de cada Resumen de Cuenta devengarán intereses compensatorios por financiación a partir de dicha fecha por el tiempo en que permanezcan impagos.

## 8. Límite de Compra y Límite de Financiación

**8.1.** El límite de compra es el monto asignado al Usuario para generar cargos con la Tarjeta Ualá-Uilo del Usuario más las tarjetas adicionales (en caso de que existiesen) por la adquisición en una o más cuotas de productos o contratación de servicios (el “Límite de Compra”). El Límite de Compra se otorga en un período que va desde el cierre de un Resumen de Cuenta hasta el cierre del período siguiente e incluye las cuotas liquidadas en el mes por compras en cuotas y los saldos financiados.

**8.2.** Se entenderá por límite de financiación el monto hasta el cual el Usuario está calificado por el Banco para diferir el pago del saldo total (el “Límite de Financiación”).

**8.3.** Tanto el Límite de Compra como el Límite de Financiación vigente al inicio de la relación contractual tendrán el valor especificado a través del Resumen de Cuenta. El Límite de Compra y el Límite de Financiación podrán ser ajustados por el Banco periódicamente, informando el valor vigente a través del Resumen de Cuenta correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que el Límite de Compra y/o el Límite de Financiación vigente fuera superado, el Banco podrá admitir, rechazar, o anular las operaciones o pedir la retención de la Tarjeta Ualá-Uilo.

## **9. Gastos en moneda extranjera en el exterior**

**9.1.** En caso de que la Tarjeta Ualá-Uilo esté habilitada para la realización de gastos en moneda extranjera y sea utilizada en el exterior de la República Argentina, el Usuario deberá pagar al Banco los cargos que se originen por dichos consumos, asumiendo el correspondiente riesgo de cambio en la cotización.

**9.2.** El Usuario deberá abonar al Banco los importes necesarios para cancelar las operaciones en el país de origen de los consumos de que se trate, junto con los gastos y otras erogaciones que se deriven de dichos consumos. Los gastos y otras erogaciones serán facturados en el Resumen de Cuenta. A tal efecto se aclara al Usuario que:

- a) Todos los gastos y otras erogaciones realizadas en el exterior serán facturados en dólares estadounidenses, en el caso de ser abonado en pesos argentinos, serán convertidos a pesos argentinos al tipo de cambio vendedor vigente al día del Pago y/o vencimiento del pago. En el caso de no ser cancelados en su totalidad, al del día siguiente del vencimiento serán convertidos en pesos argentinos, utilizando la cotización vendedor del día de vencimiento y deberán ser abonados por el Usuario en pesos argentinos
- b) Todos los gastos efectuados en otras monedas distintas al dólar estadounidense (USD) serán convertidos a dólares estadounidenses;
- c) Los gastos administrativos serán también facturados en dólares estadounidenses;
- d) La administradora de la marca de la Tarjeta Ualá-Uilo podrá percibir un cargo administrativo correspondiente a la conversión de consumos en moneda extranjera a dólares estadounidenses, cuyo pago será a cargo del Usuario;
- e) El Banco podrá debitar la suma correspondiente, de la Caja de Ahorros en Pesos utilizando la cotización del Banco de la Nación Argentina (tipo vendedor) del día hábil inmediato anterior a dicho débito.

## **10. Contracargos**

El Usuario podrá solicitar la revisión de la procedencia de cargos imputados a la Tarjeta Ualá-Uilo en el lapso de 30 (treinta) días corridos desde la recepción del Resumen de Cuenta en el que se consignare, formalizando a través la App, por correo electrónico o al centro de denuncia. El Banco acusará recibo de los cargos imputados dentro de los siete (7) días de recibida la denuncia y, dentro de los quince (15) días siguientes, corregirá el error si lo hubiere, o explicará claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días en las operaciones realizadas en el exterior.

## **11. Aprobación del Resumen de Cuenta. Débito Automático. Compensación**

### **11.1. Aprobación del Resumen de Cuenta**

Todo Resumen de Cuenta y las operaciones, consumos, intereses, comisiones y cargos en él comprendidos se considerarán aceptados y con conformidad del Usuario si, transcurridos treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo para el pago de los importes que arroje el mismo, no se objetare ni impugnare expresamente y por comunicación fehaciente del Usuario dirigida al Banco.

## **11.2. Débito automático. Compensación**

Para el caso de que no se abonen los importes deudores resultantes del Resumen de Cuenta el día fijado para su pago, el Banco queda autorizado a debitar de la Caja de Ahorro que el Usuario tenga abierta o abra en el Banco, las sumas necesarias para tal pago. Del mismo modo, el Banco podrá compensar total o parcialmente sus créditos, con fondos o valores de cualquier naturaleza que estuvieran depositados en el Banco a sumas necesarias para tal pago, sin necesidad de comunicación previa. La presente autorización se mantendrá vigente hasta la cancelación de todas las sumas que se adeuden vinculadas al Contrato. El Usuario declara conocer y aceptar que el Banco, al otorgar financiación para el pago, reclamará cualquier importe adeudado como consecuencia del uso de la Tarjeta Ualá-Uilo, actuará por derecho propio y será el único titular de los derechos crediticios sobre dichos importes.

## **12. Preparación de vía ejecutiva**

El Resumen de Cuenta aceptado en forma expresa o tácita, constituirá cuenta aprobada y el saldo deudor consignado en el mismo será considerado líquido y exigible. En tal caso, el Banco podrá preparar la vía ejecutiva de conformidad con lo prescripto por las leyes procesales vigentes en el lugar que se acciona, de conformidad con lo prescripto por el artículo 39 de la Ley de Tarjeta Ualá-Uilo.

## **13. Saldos a favor del titular**

**13.1.** Los saldos acreedores que eventualmente se generen a favor del Usuario en la cuenta crédito de la Tarjeta Ualá-Uilo y/o los créditos resultantes de pagos superiores al pago total no devengarán intereses a su favor. Tales saldos podrán ser aplicados a compensar saldos deudores futuros que registre su cuenta o bien ser requeridos por el Usuario al Banco. **13.2. Responsabilidad por mercaderías o servicios.** El Banco, First Data Cono Sur S.R.L., y las empresas filiales y subsidiarias de ambas quedan eximidas de toda responsabilidad por las mercaderías adquiridas o los servicios recibidos de los establecimientos adheridos al sistema. En caso de que se interponga reclamo o acción legal contra cualquiera de los establecimientos por causa de las mercaderías adquiridas o los servicios prestados, ello no autorizará al Usuario a suspender o demorar el pago al Banco de los saldos deudores que surjan del Resumen de Cuenta.

## **14. Tarjetas adicionales**

A solicitud del Usuario, y sujeto a disponibilidad, el Banco podrá otorgar a su criterio una o más tarjetas adicionales. En dicho caso, todos los consumos que se efectúen con las mismas se registrarán en la cuenta del Usuario y se reflejarán en el mismo Resumen de Cuenta. Las tarjetas adicionales quedarán sujetas a los términos y condiciones de este Contrato, y el Usuario responderá por todos los consumos que se efectúen con todas las tarjetas adicionales.

## **15. Impuestos**

Estarán a cargo del Usuario los impuestos actuales y futuros que pudieran gravar este Contrato y/o su ejecución, incluyendo intereses o cargos por uso de la Tarjeta Ualá-Uilo y emisión de Resúmenes de Cuenta o de Tarjetas de Crédito, entre otros.

## **16.Extravío, robo o hurto de la Tarjeta Ualá-Uilo**

**16.1.** En caso de extravío, robo, hurto o cualquier otro modo ilegítimo de apoderamiento, o uso por un tercero de la Tarjeta Ualá-Uilo o cualquiera de sus adicionales (si existieran), el Usuario podrá realizar el bloqueo de la misma a través de la App. También podrá comunicar esa circunstancia telefónicamente a los números que se informen en los Resúmenes de Cuenta, en la sección “ayuda” de la App o en [www.uala.com.ar/contacto](http://www.uala.com.ar/contacto), a fin de que la Tarjeta Ualá-Uilo sea definitivamente inhabilitada e incluida como tal en su caso, en el Boletín Protectivo, o cualquier otro medio de comunicación que la administradora disponga.

**16.2.** En el caso aludido, el Usuario será responsable y quedará obligado por todas las operaciones que se efectúen mediante el uso de la Tarjeta Ualá-Uilo o sus adicionales hasta las cero (0:00) horas del día en que se formalice la comunicación a través de la App o por la vía telefónica antes mencionada y por todas las operaciones que el Usuario y los usuarios de tarjetas adicionales realicen en cualquier tiempo. Todo desconocimiento efectuado en tiempo y forma por el usuario será analizado, y en caso de corresponder, se reembolsarán los consumos en cuestión en la cuenta crédito asociada a la Tarjeta Ualá-Uilo en cuestión. Serán a cargo del Usuario los importes por gastos y gestiones que se generen por la reposición de la Tarjeta Ualá-Uilo, que se detallan en el Anexo de Intereses y Cargos.

## **17.Rescisión o Resolución**

**Este contrato podrá ser rescindido por parte del Banco en los siguientes casos:**

**17.1. Incumplimiento del Usuario de cualquiera de las obligaciones que el Sistema de Tarjetas de Crédito pone a cargo de los titulares;**

**17.2. Cuando se verifica la falsedad en las declaraciones formuladas al Banco y/o de la información y/o documentación proporcionadas al Banco, incluyendo aquellas declaraciones patrimoniales del titular que fueron tomadas en cuenta al momento de la contratación y aquella documentación solicitada al Usuario por el Banco en cumplimiento de la normativa de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables; o bien cuando se registren modificaciones en la calificación crediticia del Usuario de acuerdo con la Com. “A” 2729 del BCRA, complementarias y modificatorias y/o se produzca cualquier alteración que ocasione un cambio fundamental en las condiciones básicas tenidas en cuenta para el otorgamiento del crédito;**

**17.3. Por falta de pago de cualquier obligación asumida por el Usuario en este contrato.**

**17.4.** En todos estos casos, será suficiente la notificación del Banco a través de la App y/o al correo electrónico con el que se haya registrado el Usuario, manifestando al Usuario que se ha producido una causal de resolución y, en consecuencia, se ha dispuesto su desafiliación del sistema.

**17.5.** En cualquiera de los casos en que cese la calidad de usuario de la Tarjeta Ualá-Uilo, el Usuario estará obligado a abonar al Banco todos los cargos devengados no percibidos y a cumplimentar todas las obligaciones que se hallen pendientes de pago y cumplimiento a la fecha de rescisión o resolución, rigiendo a tal fin todo lo previsto en materia de pago o mora automática e intereses punitarios.

**17.6. En cualquiera de los supuestos previstos en esta cláusula, así como en los casos de mora e incumplimiento de obligaciones, aunque no provoquen la rescisión o resolución, y en los supuestos en que, por la seguridad y normal desenvolvimiento del sistema de Tarjetas de Crédito, se considere necesario y prudente, el Banco podrá dar a conocer la inhabilitación o suspensión transitoria o anulación definitiva de la Tarjeta Ualá-Uilo y de su aptitud para su uso dentro del sistema.**

## **18. Precancelación**

El Usuario podrá precancelar total o parcialmente la financiación que le otorga la Tarjeta Ualá-Uilo. En dicho caso, el Banco podrá cobrar al Usuario una comisión por precancelación, la cual surge del **Anexo de Intereses y Cargos**.

## **19. Terminación por parte del Usuario**

El Usuario podrá terminar unilateralmente el Contrato sin expresión de causa en cualquier momento, mediante el botón de baja disponible en la App, y/o a través de los canales de contacto del Banco.

## **20. Revocación por parte del Usuario**

**20.1.** El Usuario podrá revocar la aceptación de la Tarjeta Ualá-Uilo dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del contrato a cuyo efecto deberá comunicar dicha circunstancia al Banco a través del botón de arrepentimiento disponible en la App. La revocación será sin costo para el Usuario.

**20.2.** En caso de que el Usuario hubiera hecho uso de la Tarjeta Ualá-Uilo, se le cobrará únicamente el saldo total del capital adeudado, comisiones e intereses previstos.

## **21. Fallecimiento del Usuario**

En caso de fallecimiento o invalidez total o permanente del Usuario, se extinguirá el saldo adeudado a la fecha encontrándose el costo de cobertura de tales contingencias a cargo del Banco.

## **22. Información**

Con la aceptación de los términos y condiciones del presente Contrato, el Usuario autoriza al Banco a solicitar y suministrar a First Data Cono Sur S.R.L. la información sobre el desarrollo de sus cuentas de crédito vinculadas a la Tarjeta Ualá-Uilo y sobre su historia crediticia, a fin de determinar su aptitud para la obtención de créditos y sus renovaciones y para ser Usuario de la Tarjeta Ualá-Uilo y su renovación, límites de crédito y futuras ampliaciones, así como toda otra información vinculada al cumplimiento de contratos por el Usuario, o que resulte necesaria para el desarrollo y cumplimiento de este Contrato.

## **23. Cesión del crédito**

El Banco podrá transferir los créditos emergentes del presente Contrato por cualquiera de los medios previstos en la ley, adquiriendo el o los cesionarios los mismos beneficios y/o derechos y/o acciones del Banco bajo el Contrato. De optar por la cesión prevista en los Art. 70 a 72 de la Ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación al Usuario y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo con lo

establecido por el Art. 72 de la ley precitada. El Usuario expresamente manifiesta que tal como lo prevé la mencionada ley, la cesión tendrá efecto desde la fecha en que opere la misma y que sólo podrá oponer contra el cessionario las excepciones previstas en el mencionado artículo. No obstante, en el supuesto de que la cesión implique modificación de domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al Usuario. Habiendo mediado modificación de domicilio de pago, no podrá oponerse la excepción de pago documentando, en relación con pagos practicados anteriores precedentes con posterioridad a la notificación del nuevo domicilio de pago.

## **24. Demora u omisión**

La demora u omisión en el ejercicio de facultades y/o derechos que asisten al Banco no podrá interpretarse como renuncia a su ejercicio, ni como reconocimiento de derechos hacia el Usuario.

## **25. Régimen de Transparencia**

El Usuario podrá consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

## **26. Disposición general**

Los cargos e intereses se encuentran previstos en el Anexo I. Las variaciones de los cargos e intereses serán notificados al Usuario con sesenta (60) días de anticipación.

## **27. Totalidad del Contrato**

Este Contrato, una vez aceptado por el Usuario, constituye la totalidad del acuerdo entre el Usuario y el Banco. En caso de declararse la nulidad de alguna de las cláusulas, tal nulidad no afectará a la validez de las restantes, las cuales mantendrán su plena vigencia y efecto.

## **28. Notificaciones**

El Usuario acepta que todas las notificaciones que se envíen desde el Banco serán cursadas únicamente a través de la App y/o al correo electrónico indicado por el Usuario al Banco al momento de registrarse. La notificación efectuada al correo electrónico informado por el Usuario al momento del registro en la App va a ser considerada como una notificación válida, expresa y escrita a todos los efectos contractuales y normativos.

## **29. Jurisdicción**

Para la resolución de cualquier controversia, serán competentes los tribunales ordinarios correspondientes al domicilio del Usuario indicado en la solicitud de la Tarjeta Ualá-Uilo. Cualquier cambio en el domicilio, el Usuario deberá notificar al Banco de manera fehaciente.

**Última Versión: 15/11/2023.**

**Anexo de Intereses y Cargos**  
**Tarjeta Ualá-Uilo**

Intereses					
DESCRIPCIÓN	TNA Pesos	TEA	TEM	CFTEA con IVA	CFTNA con IVA
<b>Intereses por financiación y compensatorios en Pesos</b>	135%	259,74%	11,10%	363,10%	163,35%
<b>Intereses punitorios</b>	67,5%	92,89%	5,63%	120,45%	81,68%
<b>Intereses por adelantos en efectivo en pesos (*)</b>	135%	259,74%	11,10%	363,10%	163,35%

(\*) Sujeto a disponibilidad del producto por parte del Banco.

Cargos				
Concepto	Cargos	Bonificació n	Periodicida d	Costo Final
<b>Emisión Mastercard Internacional</b>	\$ 0		Eventual	\$ 0
<b>Renovación Mastercard Internacional</b>	\$2.600\$	100% (1)	Anual	\$ 0
<b>Mantenimiento Mastercard Internacional</b>	\$ 740,003	100% (1)	Mensual	\$ 0
<b>Reposición por deterioro</b>	\$1.533,68	100% (1) (3)	Eventual	\$ 1.533,68
<b>Reposición por hurto/robo/Extravío</b>	\$1.533,68		Eventual	\$1.533,68

(1) Los cargos y/o Comisiones informadas tienen carácter de variable, pudiendo ser modificados por el Banco.

(3) La Bonificación del 100% aplica para la primera reimpresión. Se comenzará a cobrar a partir del segundo pedido de reimpresión por deterioro, con corte anual.

Los cargos tienen incluido el 21% de IVA